

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

- Tema 1.- Concepto, Metodología e Historia de la Animación sociocultural.
- Tema 2.- El animador sociocultural y sus relaciones con otros agentes sociales y culturales en las Instituciones.
- Tema 3.- Técnicas de análisis de la realidad.
- Tema 4.- La Acción Sociocultural y sus elementos.
- Tema 5.- Planificación de los procesos socioculturales.
- Tema 6.- La Intervención cultural.
- Tema 7.- Organización de recursos materiales y económicos.
- Tema 8.- Concepto de Evaluación.
- Tema 9.- Teorías y modelos de Evaluación.
- Tema 10.- La Autoevaluación.
- Tema 11.- La Programación Cultural.
- Tema 12.- El territorio como base de la gestión sociocultural: análisis y conocimiento del territorio.
- Tema 13.- Organización de recursos humanos. Equipos de trabajo.
- Tema 14.- Dinámicas de grupo. Motivación y actitudes de los miembros del grupo. Formación y mantenimiento del grupo. El liderazgo del grupo. Las reuniones.
- Tema 15.- Teorías básicas explicativas del cambio de actitudes.
- Tema 16.- Técnicas generales de apoyo a la gestión cultural de los Ayuntamientos. Conceptos generales. La subvención. La actuación conjunta. La intervención subsidiaria.
- Tema 17.- La intervención del animador sociocultural en ámbitos especiales.
- Tema 18.- Dinamización de barriadas marginales. Características de la A.S.C. elementos comunes y diferenciales.
- Tema 19.- El asociacionismo en la actividad cultural. Cuestiones generales. Creación de asociaciones de carácter social y cultural. Apoyo económico y técnico a las asociaciones.
- Tema 20.- Tecnología y Animación.
- Tema 21.- Cultura y Ocio.
- Tema 22.- Las organizaciones no gubernamentales y los grupos de autoayuda.
- Tema 23.- La acción de la C.E.E. en el sector cultural.
- Tema 24.- Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales en materia cultural.

GRUPO II

- Tema 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
- Tema 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.
- Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El I.I. Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.
- Tema 4.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- Tema 5.- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M.
- Tema 6.- El Area de Participación en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía.
- Tema 7.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- Tema 8.- Las políticas para la igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la mujer.

- Tema 9.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.
- Tema 10.- El rol de la Animadora Socio-Cultural en el equipo del Centro de la Mujer.
- Tema 11.- Situación Social de la Mujer en Andalucía. La participación social de la mujer andaluza.
- Tema 12.- El Area de Educación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía. Convenio de cooperación entre el I.A.M. y la Consejería de Educación y Ciencia.
- Tema 13.- El Area de Educación y los Centros de la Mujer.
- Tema 14.- Organización y funcionamiento de la educación de adultos/as. Los Centros de la Mujer y la educación de adultos/as.
- Tema 15.- Programas Marco de dinamización social de la mujer. Propuestas para primeras intervenciones.
- Tema 16.- Asociaciones de mujeres y estructura asociativa. Categorías. Situaciones por las que surge una asociación de mujeres.
- Tema 17.- La promoción cultural y artística de la mujer en el Plan de Igualdad. La Mujer y el Deporte.
- Tema 18.- Los estudios de la Mujer. Concepto. Situación en Andalucía.
- Tema 19.- Animación Socio-cultural en los planes de desarrollo comunitario. Su aplicación en la promoción de la mujer.
- Tema 20.- La animación socio-cultural de grupos marginales o con problemas sociales. Actividades culturales con colectivos especiales: mujeres, jóvenes, ancianos, menores, etc.
- Tema 21.- Políticas de atención a la mujer en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
- Tema 22.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales y su coordinación con los Centros de la Mujer.
- Tema 23.- Los servicios sociales especiales. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. El Centro Provincial de la Mujer de Granada.
- Tema 24.- Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la Animación socio-cultural. Recursos socio-culturales para mujeres y asociaciones de mujeres.

Granada, 30 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº
El Presidente

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de Julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, RD. Legislativo 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de materias vigentes de Régimen Local, RD 896/91 de 17 de Junio, RD 2223/84 de 19 de Diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente

en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Obras Públicas, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José Fernando Castillo Montes como titular y D. Antonio Pérez Vega como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación

o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Guillermo García Jiménez como titular y D. Vicente Almado Carrasco, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Jesús Beas Torroba como titular y D. Alvaro Serrano Casado como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio García García como titular y D. Carlos Torres Fernández como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D.ª M.ª Antonia Lopez-Torres Banqueri funcionaria de esta Corporación, como titular, y D. Pablo García Hernández como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos
b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará ó disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, uno de los Temas de los grupos I y II, y otro de los temas de los grupos III y IV, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto practico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo ó entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los Ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

Tema 1.- El proyecto de carreteras: características geométricas. Trazado en plaza y en alzado. Normas actuales.

Tema 2.- El proyecto de carreteras: sección transversal. Intersecciones y enlaces. Normas actuales.

Tema 3.- El proyecto de carreteras: problemas relacionados con la comodidad y seguridad. Ambientación y estética. Tendencias.

Tema 4.- Métodos modernos de estudio del trazado. La automatización en la cartografía. Cálculo mecanizado del trazado; utilización de los ordenadores.

Tema 5.- El proyecto de carreteras: explanaciones, evolución y tendencia. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones.

Tema 6.- Drenaje de carreteras.

Tema 7.- Firmes de carreteras: generalidades. Tipos de firmes. Capas. Dimensionamiento. Criterios de selección.

Tema 8.- Materiales utilizados en la construcción de firmes. Características y propiedades.

Tema 9.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas.

Tema 10.- Tratamientos superficiales.

Tema 11.- Mezclas bituminosas.

Tema 12.- Túneles en carretera: Historia y desarrollo. Proyecto y construcción. Explotación.

Tema 13.- Obras de paso en carreteras. Pequeñas obras de paso. Estado actual de la técnica de construcción de puentes. Normativa.

Tema 14.- Pavimento de puentes.

Tema 15.- El Tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y Niveles de Servicio.

Tema 16.- Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

Tema 17.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.

Tema 18.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección.

Tema 19.- Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

Tema 20.- Seguridad Vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 21.- Las Leyes de Carreteras. Estado actual de la cuestión.

Tema 22.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas.

Tema 23.- Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.

Tema 24.- Uso y defensa de las carreteras. Limitaciones al uso de la propiedad.

GRUPO II

Tema 25.- Hidrología. El ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Redes hidrológicas.

Tema 26.- Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 27.- Balance hidráulico. Evolución de recursos existentes y utilizables (Superficies subterráneas). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.

Tema 28.- Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Leyes de distribución de aportaciones. Modelos de regulación.

Tema 29.- Evaluación de Avenidas. Modelos para el cálculo de niveles de avenida.

Tema 30.- La ley de aguas. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas.

Tema 31.- Canales. Canales revestidos y sin revestir. Tipos de revestimiento. Juntas. Drenaje del Canal. Sifones y acueductos. Obras singulares.

GRUPO III

Tema 32.- Abastecimiento de aguas a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos.

Tema 33.- Redes de distribución de aguas. Criterios de diseño. Tuberías y piezas especiales. Explotación, pérdidas en la red y tarifas.

Tema 34.- Calidad de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Normas aplicables. Técnicas de tratamiento de aguas potables: Estaciones depuradoras. Tratamiento normalmente aplicable según la procedencia del agua.

Tema 35.- Redes de alcantarillado, criterios de diseño. Elección del tipo de tubería. Construcción y control de calidad. Explotación y tarifas.

Tema 36.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras.

Tema 37.- Reutilización de aguas residuales. Alternativas para el uso de efluentes. Características del efluente para los distintos usos. Normas de vertido.

GRUPO IV

Tema 38.- Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Clases y jerarquías de planes. Planes directores territoriales de Coordinación.

Tema 39.- Análisis y contenido de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Tema 40.- Análisis y contenido de los Planes Parciales.

Tema 41.- Análisis y contenido de los Estudios de detalle.

Tema 42.- Análisis y contenido de los Programas de actuación urbanística y Planes especiales.

Tema 43.- Análisis y contenido de las normas Complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 44.- Proyectos de urbanización.

Tema 45.- Formación y aprobación de los planes y proyectos de los planes anteriores. Actos preparatorios, elaboración, aprobación y publicidad del plan.

Tema 46.- Efectos de los planes. Vigencia y revisión. Modificaciones del planeamiento. Régimen del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 47.- Gestión urbanística. Sujetos y modalidades de gestión. Requisitos generales para la ejecución. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.

Tema 48.- La licencia urbanística. Naturaleza jurídica. Competencias y procedimiento. Edificaciones e instalaciones colindantes a las carreteras provinciales.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº
El Presidente

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Consola, con arreglo a las siguientes

BASES

1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Operador de Consola, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.